

I. INFORME DEL COMISARIO

15 de Marzo del 2.008

A los Señores Accionistas de

ODIPAR S. A.

He examinado el balance General adjunto de ODIPAR S.A. al 31 de diciembre del 2.007 por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad conforme a lo establecido en las leyes y regulaciones al respecto, es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros, basado en una revisión general de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación societaria y de otra índole que respalde el manejo operativo de la Compañía durante el período bajo análisis.

Los estados financieros adjuntos, por mí examinados, están acordes con los registros contables, y presentan razonablemente la posición financiera de ODIPAR S.A. al 31 de diciembre del 2.007 y el resultado de sus operaciones por el ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Norma Santacruz O.

Lcda. Norma Santacruz

Comisario

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA

A. OPINION SOBRE LOS TEMAS REQUERIDOS EN LA RESOLUCION N° 90.1.5.3. DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 90.1.5.3. de la Superintendencia de Compañías expedida el 4 de mayo de 1.990 y publicada en el Registro Oficial N°435 del 11 de mayo de 1.990 a continuación presento mi opinión respecto de los aspectos requeridos en la mencionada resolución.

Los administradores de ODIPAR S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por los máximos organismos de la Compañía.

Los Administradores de ODIPAR S.A me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de ODIPAR S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La custodia y conservación de bienes de ODIPAR S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de ODIPAR S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías.

En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en los mismos se deteriore.

B. PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

	2.007	2.006
INDICE DE LIQUIDEZ		
Activo Corriente / Pasivo Corriente	0.04	0.03
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Pasivos Totales / Patrimonio	3.95	3.27
Patrimonio / Activo Total	0.20	0.23
CAPITAL DE TRABAJO	(5.010.99)	(6.708.81)

Al revisar los índices de La Compañía se puede observar que su liquidez es casi nula y esto básicamente por la falta de ingresos en el período y esto a su vez ha ocasionado un fortalecimiento del endeudamiento por el debilitamiento de los activos. No existen resultados pues todos los gastos que se han realizado durante este período se han registrado como activos diferidos debido a que la compañía se encuentra en el proceso de reorganización que esta realizando.

Norma Santacruz O.
 Lcda Norma Santacruz
 Comisario

